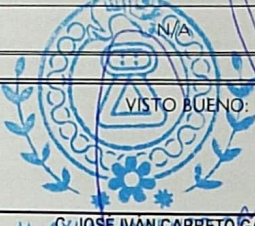


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
LICENCIA O PERMISO DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONÓMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.				
SE OTORGA, PERMISO, AUTORIZACIÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PREVIOS TRÁMITES ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO, CUYA ACTIVIDAD IMPLIQUE LA VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				
FUNDAMENTO JURÍDICO		ARTICULO 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.2, SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025; ARTICULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 159 FRACCIÓN II, INCISO C), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULOS 5 FRACCIONES XXIV, XXVI, 207, 211, 213, 214, 217, 219, FRACCIONES III, IV, V, VI, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 229, 231, 232, 233, 238, 239, 240, 243, 244, 245 INCISO a), NUMERAL IV, DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, AÑO 02, NÚMERO 40, VOLUMEN 01, PUBLICADO EL 5, DE FEBRERO DEL AÑO 2026; ARTICULO 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER		FACTURA (CFDI)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: ANUAL
MODALIDAD		HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		N/A	PRESENCIAL	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA, QUE ENCUADRE EN EL SUPUESTO NORMATIVO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO C). DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SEA POR APERTURA O REFRENDO DE: II.- SERVICIOS C). FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SE ENCUENTRA SUJETO A VISITA DE VERIFICACIÓN, A FIN DE CONSTATAR SE LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUE REALIZADA LA SOLICITUD, Y EL CUMPLIMIENTO IRRESTRITO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGAN OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
PERSONAS FÍSICAS				
I.- PRESENTAR DICTAMEN DE GIRO. II.- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABARCANDO UN RADIO NO MENOR A 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS. III.- ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN.		SÍ (COTEJO)	I JUEGO DE 3 COPIAS	LOS REQUISITOS SON SOLICITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
TODO LO ANTERIOR SOLICITADO, A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE: XVII.- ACTA CONSTITUTIVA. XVIII.- PODER NOTARIAL.		SÍ (COTEJO)	I JUEGO DE 5 COPIAS	LOS REQUISITOS SON SOLICITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA LAS PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS.		SÍ (COTEJO)	I JUEGO DE 5 COPIAS	LOS REQUISITOS SON LOS MISMOS QUE PARA LAS

				PERSONAS COLECTIVAS.		JURÍDICO
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- CON SU DICTAMEN DE GIRO, SE PRESENTA A LA OFICINA DE ESPECTÁCULOS, 2.- SE ELABORÁ ORDEN DE PAGO, POR EL CONCEPTO O ACTIVIDAD. 3.- REALIZA SU PAGO EN CAJAS DE RECEPTORÍA Y OBTIENE DOS COPIAS QUE ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, PARA SU EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO EN LA BASE DE DATOS.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 MINUTOS				
COSTO		\$ 23, 462.00 POR APERTURA \$ 17, 596.5 POR REFRENDO		FUNDAMENTO JURÍDICO	FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO C), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. UMA 117.31	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
		X	X	N/A	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		EN LAS CAJAS DE LA RECEPTORÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS		CHEQUE CERTIFICADO				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN						
EL PLAZO SE ESTABLECE POR 64 DÍAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 211 DEL FRACCIÓN I, DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL PLAZO DE DESAHOGO DE PREVENCIÓN ES DE TRES DÍAS , DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA, LA AFIRMATIVA FICTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 135 PÁRRAFOS 5 Y 6, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 17 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. A DECIR; ARTÍCULO 17. LA VENTANILLA ÚNICA ENTREGARÁ AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL LA RESPUESTA DE SU TRÁMITE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUSE DE RECIBO. ... TRASCURRIDOS LOS PLAZOS DE REFERENCIA Y ANTE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES, LAS VENTANILLAS INFORMARÁN AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS PODRÁN FUNCIONAR DE MANERA INMEDIATA, EXCEPTO LAS DE MEDIANO O ALTO IMPACTO, EN LAS QUE OPERARÁ LA NEGATIVA FICTA. SIC.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
TESORERÍA MUNICIPAL				DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. JOSÉ IVÁN CARRETO GALEANA				
DOMICILIO						
CALLE	PASEO HIDALGO			NO. INT. Y EXT.:	5, PRIMER PISO	
COLONIA	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO	CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS Y SABADO DE 9:00 A 14:00 HRS.			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	56 27 25 41 29		N/A	espectaculoschim@outlook.es		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A					
DOMICILIO						
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A	
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A		
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						

PREGUNTA FRECUENTE	¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?
RESPUESTA:	POR QUÉ SE DEBE ASEGURAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL O UNIDAD ECONÓMICA, Y POR ENCONTRARSE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. Y LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
PREGUNTA FRECUENTE	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?
RESPUESTA:	ESTOS COSTOS, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y APLICAN PARA CADA EJERCICIO FISCAL.
PREGUNTA FRECUENTE	¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?
RESPUESTA:	CAMBIAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, O BIEN CERRAR DEFINITIVAMENTE SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ:  P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  H. C. JOSÉ IVÁN CARRETO GALEANA. TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/06/2026.
---	---	---

DEPARTAMENTO DE
ESPECTÁCULOS